

República De Colombia

Rama Judicial Del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de agosto de dos mil veinte (2020)

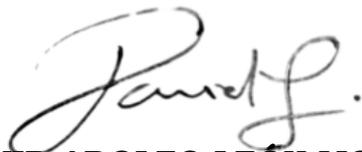
Ref. 11001.40.03.038-2017-0970-00

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y con el fin de continuar con el trámite del proceso, se señala la **hora de las 8:40 a.m del día 4 de septiembre del año 2020**, a efectos de adelantar la audiencia prevista en el artículo 372, y 373 del Código General del proceso, acto al cual deberán acudir todos los extremos del litigio.

Se previene a las partes y a sus apoderados que la inasistencia a la audiencia aquí programada genera sanciones procesales, que van hasta la terminación del proceso, y económicas, la imposición de multas.

Se advierte a las partes y a sus procuradores judiciales que deberán estar disponibles con quince (15) minutos de antelación a la audiencia, ya sea de forma presencial o en los canales digitales que se comunicarán a los correos reportados previamente, en estricto apego del artículo 7 del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese,



DAVID ADOLFO LEÓN MORENO

Juez